# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 799-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 03 SET. 2018

Visto el expediente organizado por el docente Jorge Luis Lozano Rodríguez, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04247, de fecha 03 de agosto de 2018, el recúrrete Jorge Luis Lozano Rodríguez en su condición de Jefe de Practica a Tiempo Completo (JPTC) del Departamento Académico de Matemática y Fisca, ha solicitado la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo que dure el segundo semestre académico 2018-II, con vigencia a partir del 27 de agosto de 2018;

Que, el artículo 427° del Reglamento General vigente establece que: "La licencia por motivos particulares se concede conforme a los dispositivos legales pertinentes, se otorga sin goce de remuneraciones hasta por un periodo de tres meses, debiendo solicitarse este tipo de licencia en periodo lectivo, siendo potestad de la institución, concederla o no";

Que, la licencia solicitada por el docente Jorge Luis Lozano Rodríguez, se encuentra amparada por el artículo 116° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el artículo 58°, literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la Opinión Legal N° 274-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONCEDER licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, al docente JORGE LUIS LOZANO RODRÍGUEZ, Jefe de Práctica a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 27 de agosto de 2018 hasta la finalización del semestre académico 2018-II

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 799 -2018-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Archivo
CAZP